ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

# CONTRATO N° 9304/2023

## Licitación Pública Nacional
## ANDE Nº 1751/2023

## ID - 424637

## "Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2), bajo la modalidad de Contrato Abierto"

**PROVEEDOR**: INTECH S.R.L.

ÍTEM 23 – 100 %

2023

# Contrato N° 9304/2023

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 41 de fecha 17 de agosto de 2023, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma Intech S.R.L. domiciliada en Emiliano R. Fernandez N° 3403 c/ Fortin Galpón, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Luis Marciano Sosa, con Cédula de Identidad Civil N° 862.574, denominada en adelante el Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2), bajo la modalidad de Contrato Abierto, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

## Objeto del Contrato:

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1751/2023 para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2), bajo la modalidad de Contrato Abierto, Ítem 23 – (100%) – Caaguazú,** detallado en el apartado Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

## Documentos Integrantes del Contrato:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los aspectos generales del Contrato;
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor:
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## Documentos Adicionales del Contrato:

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

Ing. MARÍA DE LA PAZ BARRAIL
Secretaria General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. ALAN ACHAR ESPÍNOLA
p/ Presidente

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

Ing. Gustavo Encina
Director de Gestion Regional

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 676.509

## Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato:

**a.** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**: 424637**.

**b.** Otras consideraciones presupuestarias: **Con Certificación Plurianual, sujeta a la aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente a los años 2024 y 2025.**

## Procedimiento de Contratación:

El Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1751/2023**, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 7267/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 7550/2023.

## Precio unitario y el importe total a pagar por las obras:

| Ítem | Localidad | Firma Adjudicada | % de Adjudicación | Precio Unitario ₲ (IVA incluido) | Cantidad de Horas Mínimas | Cantidad de Horas Máximas | Monto Mínimo ₲ (IVA incluido) | Monto Máximo ₲ (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23 | Caaguazú | INTECH S.R.L. RUC 80026795-8 | 100 | 135.000 | 2.820 | 5.640 | 380.700.000 | 761.400.000 |

Por un monto total mínimo de ₲ 380.700.000 (guaraníes trescientos ochenta millones setecientos mil) y un monto total máximo de ₲ 761.400.000 (guaraníes setecientos sesenta y un millones cuatrocientos mil), IVA incluido.

## Vigencia del Contrato:

El plazo de vigencia de este Contrato será de 2 (dos) años contados desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

La validez del Contrato correspondiente a los años 2024 y 2025 estará sujeta a la aprobación de los Presupuestos de dichos años.

Si durante la vigencia del contrato se alcanzara la ejecución total del monto máximo establecido en el Contrato, el mismo se dará por terminado antes de cumplir el plazo de vigencia establecido.

## Plazo, Lugar y Condiciones de la Obra:

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones

## Administración del Contrato:

Agencia Regional Caaguazú.

## Programa de ejecución de los trabajos:

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

Ing. MARÍA DE LA PAZ BARRAIL
Secretaria General

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

Ing. Gustavo Encina
Director de Gestion Regional

Ing. ALAN ACHAR ESPÍNOLA
p/Presidente

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 676.509

## Descripción de las obras:

Las obras serán como se describen a continuación:

Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2), bajo la modalidad de Contrato Abierto.

## Porcentaje, números y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones:

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.

## Formas y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato:

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato.

## Multas:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

## Solución de Controversias:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Ing. MARÍA DE LA PAZ BARRAIL
Secretaria General

## Anulación de la adjudicación:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.



Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

Ing. Gustavo Encina
Director de Gestion Regional

Ing. ALAN ACHAR ESPINOLA
p/Presidente

INTECH S.R.L.
0026795-8
Tel.: 676.509

**Suscripción:**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 06 DIC. 2023

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 676.509

Luis Marciano Sosa
C.I. N° 862.574
INTECH S.R.L.
RUC N° 80026795-8

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO - ANDE

Ing. Gustavo Encina
Director de Gestion Regional

Ing. ALAN ACHAR ESPINOLA
p/Presidente

Ing. MARÍA DE LA PAZ BARRAIL
Secretaria General